



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 13 de Enero de 2012 - Número 4886

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

51.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2012.

52.- Rectificación error en acuerdo Consejo de Gobierno día 5 de enero de 2012.

53.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011.

54.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de enero de 2012.

55.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2011.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

56.- Notificación a D. Jamal Lamkaddem y otros.

57.- Notificación a D. Abdessamad Grifou y otros.

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

58.- Notificación a D. Antonio Rivas Moreno y otros.

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Viceconsejería de Turismo

59.- Resolución n.º 2008, de fecha 20 de diciembre de 2011, relativa a concesión de licencia de apertura del local sito en el n.º 16, bajo, de la calle General O'Donnell.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

60.- Información pública relativa a apertura local sito en Avda. Duquesa de la Victoria, 4.

61.- Información pública relativa a cambio de titularidad de la licencia de apertura del local sito en Avda. General Macías, 11 antes n.º 7.

62.- Información pública relativa a cambio de titularidad de la licencia de apertura del local sito en calle Carlos V, Local D-3, Plaza Goleta.

63.- Información pública relativa a cambio de titularidad actividades molestas del local sito en calle Alférez Sanz, 5.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Sección Técnica de Establecimientos

64.- Información pública relativa a licencia de apertura para el local sito en C/. Artillero Laureado Francisco Mas Aznar, n.º 1, esquina Tte. Aguilar de Mera, Edif. Anfora, Locales 1 y 2.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Sanidad y Consumo (Administración de Mercados)

65.- Notificación a D.ª Castillo Martínez, Amparo.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

##### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

66.- Notificación a D. Hassan Mohamedi Mohamed y D.ª Mariem Mohamed Mohamed Attalbi.

67.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2011, relativo a aprobación definitiva expediente transformación de usos en inmueble sito en C/. Explorador Badía, n.º 22.

#### Consejería de Seguridad Ciudadana

##### Policía Local - Venta Ambulante

68.- Orden n.º 9 de fecha 11 de enero de 2012, relativa a apertura plazo presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la festividad de Carnaval.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Delegación del Gobierno Melilla  
Secretaría General

**69.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 276/2011, a D.ª María Isabel Martín Mohamed.

**70.-** Notificación de acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 576/2011, a D. Bilal Abderrahman Mohamed.

**71.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 510/2011, a D. Abdelaziz Mimon Mohamed.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

**72.-** Notificación a D. El Jihani, Mohamed y D. Kaaouachi, Rafika.

**73.-** Notificación a D. Annasser, Mohamed y otros.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**51.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2012.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 del mismo mes.

\* Personación en P.O. nº 17/2011, D. Abderrahman Mimon Mohamed.

\* Personación en D.P. / P.A. nº 1801/11, daños a rotonda en Ctra. Hardú con C/. Jiménez Iglesias.

\* Personación en D.P. / P.A. nº 1689/11, daños a farola en cruce de Ctra. Hidúm con C/. Vía Láctea.

\* Ejercicio acciones judiciales daños a bolardo en Pº. Marítimo de Horcas Coloradas.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con declaración de ruina inmueble en C/ Patio Florido, nº 16-22.

\* Aprobación propuesta Presidencia en relación con atribución competencias a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Melilla, 12 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**52.- RECTIFICACIÓN ERROR EN ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO DÍA 5 DE ENERO DE 2012**

Habiéndose detectado un error material en acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de enero de 2011, asunto tratado fuera del Orden del Día, ruego a Vd. proceda nuevamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, debiendo quedar como sigue:

"Ante el hecho del nombramiento de D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader como Delegado del Gobierno en Melilla por R.D. 1915/2011, de 30 de diciembre, se hace necesario proceder no sólo a una remodelación del Consejo de Gobierno de la Ciudad sino también a una modificación del acuerdo de dicho Consejo, adoptado en la sesión de 26 de agosto pasado, por el que se aprobó un Decreto atribuyendo las diferentes competencias a las distintas Consejerías que lo integran.

Habiendo procedido ya esta Presidencia a la remodelación del Consejo por medio de sus Decretos 1,2,3 y 4 del día de la fecha, es oportuno proceder a una remodelación de la atribución de competencias, por lo que, de conformidad con el art. 12 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER lo siguiente:

I.- Atribuir a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en detrimento de la Consejería de Economía y Hacienda, las siguientes competencias:

1).- Área de Contratación:

- a) Expedientes de contratos de obras.
- b) Expedientes de contratos de gestión de servicios públicos.
- c) Expedientes de contratos de suministros.
- d) Expedientes de contratos de servicios.
- e) Expedientes de contratos administrativos especiales y contratos privados.
- f) Expedientes de contratos de concesión de obras públicas.
- g) Expedientes de contratos de elaboración de proyectos de obras.

h) Actuaciones de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de 15 de julio de 2011, Punto 4º, la Presidencia de la Mesa de Contratación corresponde a la Viceconsejero/a de Contratación y Patrimonio, que se entiende ahora referida a la

Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

i) De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de 3 de septiembre de 2010, la potestad de resolución de los expedientes de contratación, armonizado con la nueva composición del Gobierno de la Ciudad, queda distribuida de la siguiente forma:

1) Órgano de contratación en obras, servicios, suministros y gestión de servicios públicos: El titular de la Consejería (contratos menores), de conformidad con el artículo 1.c) in fine, del Reglamento de Organización Administrativa (BOME extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999).

2) Órgano de contratación en obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuyo importe, excluido IPSI, no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada: la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

Todo ello de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, que determina que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex Arts. 7.3 y 7.4 del referido Reglamento, y artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla, pudiendo en consecuencia ser delegadas, en su caso.

3) Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el artículo 30 del Estatuto de Autonomía y Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector

Público. No obstante, continuará en vigor el Acuerdo de Delegación efectuado por el Pleno de la Asamblea en el Consejero competente en materia de contratación y patrimonio (BOME núm. 4763, de 9 de noviembre de 2010), de conformidad con el carácter indefinido de las delegaciones (artículo 118 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre) entendiéndose referidas a la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, como nuevo titular de las competencias, sin que puedan ser delegadas a su vez.

j) En relación con los contratos a que se refiere el apartado i) 2 anterior, continuarán en vigor los acuerdos sobre delegación en los titulares de las Consejerías competentes por razón de la materia en relación con las facultades de ordenar el inicio de los expedientes de contratación, aprobación técnica del proyecto o supervisión, en su caso, determinar los criterios de adjudicación a recoger en los pliegos y cualesquiera otras que la Ley de Contratos del Sector Público atribuya al órgano de contratación distintas a la aprobación del expediente y a la adjudicación del contrato y las que sean consecuencia de éstas, sin perjuicio de los acuerdos que pudiera disponer el Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, y de las normas de armonización y desarrollo que pudiera dictar el Consejo de Gobierno.

2).- Área de Patrimonio:

a) Expedientes de alteración de calificación jurídica de bienes.

b) Expedientes de mutaciones demaniales.

c) Expedientes de cesión gratuita de bienes.

d) Enajenaciones de terrenos municipales.

e) Enajenaciones de viviendas municipales.

f) Enajenación de locales municipales.

g) Enajenaciones de bienes municipales por medio de permutas.

h) Expedientes de adquisición de bienes inmuebles.

i) Expedientes de segregación de fincas registrales.

j) Expedientes de agrupación de fincas registrales.

k) Actualización permanente del Inventario de Bienes.

l) Rectificación y comprobación del Inventario de Bienes.

m) Expedientes de arrendamientos.

n) Expedientes de cesión de fincas en precario.

o) Corresponde al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Ciudad de conformidad con el art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, en el que se establece que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex arts. 7.3 y 7.4 del referido Reglamento, y arts. 6, 18 in fine y 20 del Estatuto de Autonomía de Melilla.

p) Propuesta al Consejo de Gobierno sobre la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

II.- Atribuir a la Consejería de Economía y Hacienda, en detrimento de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, las competencias relativas a la Dirección General de Fondos Europeos".

Melilla, 11 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

**53.-**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 del mismo mes.

\* Queda enterado de:

- Sentencia recaída en P.A. 116/11 (Sr. Muñoz Martín).

- Firmeza resoluciones recursos interpuestos por Landvisión 2004-2005.

- Sentencia recaída en P.A. 207/11 (Sra. Yamina Mizzian).

- Sentencia recaída en P.O. 14/10 (Carmelo Martínez SLU).

\* Personación en:

- P.A. 360/11 (P.O. 20/11) (Malika Mansor).

- P.A. 19/11 (recurrente: Fernando Llanos).

- P.A. 322/11 (recurrente: Lía la Abdel Lah).

- P.O. 18/11 (recurrente: Gaselec Diversificación), y

- P.A. 341/11 (Recurrente: Juan Rosso).

\* Declaración definitiva bienes y derechos afectados expropiación forzosa terrenos Proyecto Tecnológico.

\* Designación miembros órgano gestión Plan Calidad para PYMES.

\* Prórroga contrato vigilancia Centros de Menores.

Melilla, 11 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

**54.-**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 2 DE ENERO DE 2012.

\* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de diciembre de 2011.

\* Queda enterado de escrito de D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader renunciando a su cargo de Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana al haber sido designado Delegado del Gobierno.

\* Personación en autos de Derechos Fundamentales 2/2011 (grupo político de Populares en Libertad).

\* Aprobación propuesta Presidencia en relación con renuncia del Director del Órgano de Resolución de Recursos de Contratación.

Melilla, 11 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

## CONSEJO DE GOBIERNO

### ANUNCIO

**55.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2011.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 del mismo mes.

\* Pésame por fallecimiento madre D. Juan y D. Rafael Requena Cabo.

\* Felicitación al Oficial C.P. 1863, D. Iusef Abdel-Lah Mohamed.

\* Queda enterado de escrito del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería en relación con expediente de hermanamiento entre las Ciudades de Melilla y Almería.

\* Queda enterado de:

- Auto Juzgado Social Melilla, autos 441/2010, D. Francisco M. López Fernández (CC.OO).

- Sentencia Juzgado Social de Melilla, autos núm. 69/2010, D. Jesús Galera López.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 Melilla, P.A. nº 0000191/2011, D. Javier Nieto López y D. Javier Martínez Ortiz.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Derechos Fundamentales nº 2/11, Populares en Libertad.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 Melilla P.A. nº 497/08, D. Francisco Criado Lucena.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 1/2010, D. Jesús Romero Granados.

- Decreto Juzgado 1ª. Instancia nº 5 de Melilla, Juicio Verbal de Tráfico nº 397/11, Cía. de Seguros Eterna Aseguradora, Grupo Ocaso, S.A.

- Decreto Juzgado 1ª. Instancia nº 1 de Melilla, Juicio Verbal de Tráfico nº 358/11, Cía. de Seguros Alcoyana, S.A.

- Sentencia Sección Séptima Audiencia Provincial de Málaga, Rollo de Apelación nº 41/11, Dª. Mª. Isabel Martín Ramírez.

- Decreto Juzgado 1ª. Instancia nº 3 de Melilla, Juicio Verbal de Tráfico nº 235/11, Cía. de Seguros Mapfre Familiar, S.A. y otros.

- Decreto Juzgado 1ª. Instancia nº 3 de Melilla, Juicio Verbal de Tráfico nº 211/11, Cía. de Seguros Catalana Occidente y otros.

- Auto Juzgado Instrucción nº 1, D.P. nº 439/11, Agente de la Policía Local con documento profesional nº 1633.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.O. nº 15/10, Derechos Fundamentales 22/10, Línea de Desarrollo Urbano SLULIDESUR.

- Diligencia de Ordenación Recurso de Apelación P.A. nº 108/2009, así como incidente de nulidad Apelación P.A. nº 115/2009.

- Informe de los Servicios Jurídicos en relación con cumplimiento Sentencia 3573/2011 del T.S.J.A. en Málaga, P.A. nº 1010/2008.

\* Interposición demanda respecto expediente de protección nº 108/2011.

\* Interposición demanda respecto expediente de protección nº 43/2011.

\* Personación en autos de P.A. nº 324/11, D. Fernando Ríos Ortiz.

\* Personación en autos de P.A. nº 337/2011, Arcomamel,S.L.U.

\* Personación en autos de P.A. nº 318/11-P.O. nº 18/11, D. Jamal Boufzi.

\* Aprobación Propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con licencia uso provisional a HORMECO,S.L. para instalaciones en Paseo de las Conchas,s/n.

\* Aprobación Propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con recurso reposición en expediente responsabilidad patrimonial D<sup>a</sup>. Natalia Lence Siles.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con cesión de uso de parcela y local en interior del Centro de Reforma de Menores a Gaselec.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con aprobación definitiva expediente transformación de usos de inmueble sito en C/. Explorador Badía, nº 22.

\* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Proyecto enmarcado en el Programa Europeo Erasmus Mundus II, Acción I, "Enseñanza y aprendizaje en Educación Superior: Innovación e Investigación Educativa".

Melilla, 10 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

## ANUNCIO

**56.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. JAMAL LAMKADDEM

NIE X2766470-F

D. MOHAMMED LAKBIR

NIE X3964784-R

D. MOHAMMED EL MARRAKI

NIE X7420317-B

D. HASSAN BOUALI ADRAOUI

DNI 42231767-H

D. MOHAMED EL FOUNTI

NIE Y1898950-S

D. MOHAMED EL FOUNTI NIE X3340641-Y

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también

dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 4 de enero de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

**57.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. ABDESSAMAD GRIFOU

NIEX5146157-E

D. HOSSAIN ANNASIRI

NIEX4471828-F

D. ABDELLAH AMID

NIEX8145109-G

D. MARÍA BÉLEN DAUZÓN LORENZO

DNI35558989-T

D. JOSÉ MIGUEL MEDINA GARCÍA

DNI45288615-M

D.ª HASANA DANAN E HIJOS

NIEX7642483-C

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 4 de enero de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

NOTIFICACIÓN EDICTAL

FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

**58.-** Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamiento s que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notifi-



cación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

<b>EXP.</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>
1995	ANTONIO RIVAS MORENO
17258	FATIMA AHMED MOH-MOHAMED
17330	ABDESELAM MOHAMED AMAR
25956	HADDOU DAGHDOUCH
36380	NISSRI AHMED ABDELKADER
36982	NORA DRIS MAANAN
46998	FATUCH HAMMUAL HADI
48234	MOHAMMAD OUMGHARI
51122	HADDA EL KAJOUI
51221	MALIKA MOHAMED AMAR
51470	HASSAN HASSAN MOHAMED
51502	ALI CHAOUI AGHARBI

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 04 de enero de 2012.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### VICECONSEJERÍA DE TURISMO

59.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución número 2008, de fecha 20 de diciembre de 2011, ha tenido a bien lo siguiente:

#### HECHOS

Primero.- Con fecha 20 de octubre de 2011, don Miguel Angel Marta Fiering, con DNI 45.294.318G, presentó en la Viceconsejería de Turismo Declaración Responsable de Inicio de Actividad Turística, relativa al funcionamiento del Restaurante Entrevinos, sito en el número 16, bajo, de la calle General O'Donnell, de esta ciudad.

Segundo.- Con fecha 26 de octubre de 2011 se tomó por esta Viceconsejero, el cuerdo de iniciación, por procedimiento ordinario, del expediente R-57-ML, tendente a la Clasificación y Registro de Empresas y Actividades Turísticas, previsto en los Artículos 8 y 9 del Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME número 12 extraordinario de 29 de julio de 2010 ).

Tercero.- Con fecha 28 de octubre de 2011, fue girada visita de inspección por el titular de esta Viceconsejería, don Perpetuo Avelino Gutiérrez Pérez, elevando informe positivo, por el que el citado establecimiento reunía las condiciones exigidas para ser clasificado como Restaurante de Cuarta Categoría (Un Tenedor), con una capacidad máxima de veintiocho plazas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por ello, de conformidad con el Artículo 69.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vistos los hechos antes reseñados, según las competencias delegadas en el Viceconsejero de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden 440, de 29 de agosto de 2011, publicada en el BOME número 4847 de 30 de agosto.

Segundo.- El restaurante cuenta con la preceptiva licencia de apertura, concedida por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 2 de diciembre de dos mil once.

A la vista de lo anterior, este Viceconsejero de Turismo

## RESUELVE

Conceder la licencia de funcionamiento solicitada por la D. Miguel Angel Marta Firing, para el restaurante de su propiedad Entrevinos, con la categoría: de Cuarta ( Un Tenedor ), una capacidad de veintiocho comensales y Código de Identificación R-57-ML.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 03 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### ANUNCIO

**60.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 38, de fecha 3 de enero de 2012, registrada el día 4 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. ANTONIO GIL CARMONA, solicitando Licencia de Apertura del local sito en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, 4 dedicado a "GRUPO 0 Cafeterías" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 4 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### ANUNCIO

**61.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 37, de fecha 3 de enero de 2012, registrada el día 4 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.<sup>a</sup> BLASINDA DOCAMPO CAO, solicitando Cambio de Titularidad de la Licencia de apertura del local sito en AVDA. GENERAL MACÍAS, 11 antes nº 7 dedicado a "GRUPO 0 Cafeterías" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 4 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

**62.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 36, de fecha 3 de enero de 2012, registrada el día 4 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.MOHAMED CHARRIKTAHIRI, solicitando Cambio de Titularidad de la Licencia de apertura del local sito en CALLE CARLOS V, Local D-3 Pza. Goleta dedicado a "GRUPO 0 Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 4 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

**63.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 50, de fecha 5 de enero de 2012, registrada el día 9 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por MOHAMED AARROUJ, solicitando Cambio de Titularidad Actividades Molestas del local sito en CALLE ALFÉREZ SANZ, 5 dedicado a "Autoservicio con Carnicería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE

DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento."

Melilla, 9 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

**64.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 39, de fecha 3 de enero de 2012, registrada el día 4 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" Vista la petición formulada por D. ANGEL LUIS PUGA DE LA RIVA, solicitando Licencia para el local sito en C/. ARTILLERO LAUREADO FRANCISCO MAS AZNAR, nº 1, esquina Tte. Aguilar de Mera, Edif. anfora, locales 1 y 2, dedicado a "ALMACÉN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 4 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO  
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

65.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: CASTILLO MARTÍNEZ, AMPARO

-DNI: 540529-Y

-Núm. escrito: 50167

-Fecha escrito: 16/11/2011

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de enero de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

66.- No habiéndose podido notificar a los interesados la remisión de la Resolución de Caducidad de Expediente Sancionador, relacionado a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
HASSAN MOHAMED MOHAMED HADDI / MARIEM MOHAMED MOHAMED ATTALBI	****297E / ****807E		21/12/2011	011/2011-DGVU-DU-02
	MOTIVO:	Resolución Caducidad de Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Resolución correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de UN MES a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

67.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE TRANSFORMACIÓN DE USOS EN INMUEBLE SITO EN C/ EXPLORADOR BADÍA, Nº 22.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de inmueble sito en EXPLORADOR BADIA Nº 22, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La Aprobación definitiva del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela sita en C/ EXPLORADOR BADIA Nº 22, de Residencial Plurifamiliar (T2) a Tipología T5, Residencia plurifamiliar o unifamiliar agrupada en manzana.

2.- SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

**CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA TIPOLOGÍA ACTUAL Y LA RESULTANTE TRAS  
LA TRANSFORMACIÓN DE USOS – PARCELA 5360413WE0056S0001DM, SITA EN  
C/ EXPLORADOR BADÍA, Nº 20**

CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS	FICHA TIPOLOGICA ACTUAL	FICHA TIPOLOGICA RESULTANTE TRAS LA TRANSFORMACIÓN
BARRIO DEL POLÍGONO HEBREO – Bº 2 - Zona 2B	AREA DE REPARTO: 3 APROV. TIPO A.R. (T2): 3,23	AREA DE REPARTO: 3 APROV. TIPO A.R.: 3,23
<b>Calificación Tipo</b>	Residencial Plurifamiliar (T2)	Residencial Mixta (T5)
Nº Máximo de plantas	4	4
Altura máxima total	14,50 m	14,50 m
Edificaciones s/altura	Castilletes N-408	Castilletes N-408
Sótanos/semisótanos	Si	Si
Parcela mínima	100 m2	100 m2
Ocupabilidad máxima	100% todas las plantas	100% todas las plantas
<b>Edificabilidad máxima</b>	<b>4,60 m2/m2</b>	<b>3,91 m2/m2</b>
Aparcamiento	N-287	N-287

**NOTA: ESTA TRANSFORMACION DE USOS NO CONLLEVA LA RECALIFICACION DE PARCELA**

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 2 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

##### POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

**68.-** El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 0009, de fecha 11 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer la siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE CARNAVAL.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad del Carnaval, según el art. 9. a) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), debe realizarse durante el mes de enero; y su vigencia será de quince días (la semana anterior y la semana de Carnaval).

Siendo el otorgar las licencias para venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente.

#### O R D E N

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Carnaval, para el año 2012, quede establecido entre los días 9 al 20 de enero de 2012.

2º.- El número de autorizaciones será de un máximo de dos. Ocuparán las estructuras - casetas - que se les faciliten para desarrollar la actividad previamente autorizada, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos y depositen la fianza que se determine a fin de responder del estado de conservación y uso de la mencionada estructura. Los puestos deben ubicarse en el Parque Hernández, quedando el número del mismo reseñado explícitamente en la licencia correspondiente.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo- quedando expresamente prohibida la venta de artículos pirotécnicos-, la siguiente documentación:

.Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

.Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

.Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil,

que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

.Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Certificado del padrón municipal de habitantes.

.Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

.1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.

.Carné de Manipulador de Alimentos en vigor, en su caso.

4º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante con motivo de la Festividad de Carnaval y depositar una fianza de 30'00 € (TREINTA EUROS), según art. 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario nº 21 de 30-12-09).

5º.- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento de las Ordenanzas de Venta Ambulante, en lo que les sea de aplicación.

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 11 de enero de 2012.

El Secretario Técnico de la Consejería de Seguridad Ciudadana, P.S. José A. Castillo Martín.

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

### Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 276/2011

69.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MARÍA ISABEL MARTÍN MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45300074X, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. PÉREZ GALDOS N° 3 -B -D de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MARÍA ISABEL MARTÍN MOHAMED con D.N.I./N.I.E. nº 45300074X, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 276/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
EXPEDIENTE N.º 576/2011

**70.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. BILAL ABDERRAHMAN MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45296248W, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. ARQUITECTO GUERRERO STUCHAN N° 1 -1ºA de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. BILAL ABDERRAHMAN MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n° 45296248W, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 576/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 311 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente P.D.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
EXPEDIENTE N.º 510/2011

**71.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ABDELAZIZ MIMON MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45282248D, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ RIO GUADALHORCE N° 8 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ABDELAZIZ MIMON MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n° 45282248D, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 510/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 486 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente P.D.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.



## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**72.- REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 00495103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n° 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 29 de diciembre de 2011.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
EL JIHANI, MOHAMED	X3933163	X3933163-W	843,24	3%	868,54	14/07/2011 23/11/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO
				5%	885,40		
				10%	927,56		
				20%	1011,89		
KAAOUACHI, RAFIKA	X2230629	X2230629-C	2627,00	3%	2705,81	27/04/2011 30/10/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO
				5%	2758,35		
				10%	2889,70		
				20%	3152,40		

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**73.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 29 de diciembre de 2011.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

## Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
ANNASSER, MOHAMED	X4042961	X4042961-K	3728,94	27/12/2010 23/09/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO
BOUYOUMAD, MOURAD	X2662094	X2662094-M	6347,40	04/08/2010 30/10/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO
LAHCEN, OUSSALH	X6921491	X6921491-D	6394,91	05/07/2010 30/09/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO
KHEYI, ALI	X2796836	X2796836-J	914,25	03/09/2011 03/10/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO
BOUTCANTAR, AHMED	X3510698	X3510698-R	6848,72	04/12/2009 30/08/2010	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO
ATTAHIRI, ABDELWAFI	X7763190	X7763190-T	3819,80	02/02/2011 30/10/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO
ARAB, ALI	X6213492	X6213492-L	4456,77	25/12/2010 30/10/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO
HAJJI, AMJAHAD	X3447667	X3447667-J	397,60	03/09/2011 30/09/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO